



## RESOLUCIÓN 0054 (Enero 29 de 2021)

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRAN LOS PLANES INSTITUCIONALES AL PLAN DE ACCIÓN 2021 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO”

#### EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, conferidas por el Acuerdo Directivo N° 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 24 literales a), b) y e), y en desarrollo de lo consagrado en la Ley 152 de 1994, Ley 1474 de 2011, Ley 1753 de 2015, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017 y Decreto 612 de 2018,

#### CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria Instituto Tecnológico Metropolitano, dando cumplimiento a la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, expide el Plan de Acción como herramienta de gestión que permite al ITM orientar estratégicamente sus acciones hacia el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que a través de la Ley 1474 de 2011 “...se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, y en su artículo 74 establece que “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.”

Que a través del Decreto 612 de 2018 “...se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”, y en su artículo 1° ordena la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, estableciendo que:

*“Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:*

1. *Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR*
2. *Plan Anual de Adquisiciones*
3. *Plan Anual de Vacantes*
4. *Plan de Previsión de Recursos Humanos*
5. *Plan Estratégico de Talento Humano*
6. *Plan Institucional de Capacitación*
7. *Plan de Incentivos Institucionales*
8. *Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo*
9. *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*
10. *Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI*
11. *Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información*
12. *Plan de Seguridad y Privacidad de la Información*

*PARÁGRAFO 2. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.*

*Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad*

*PARÁGRAFO 2. Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.”*

Que el Plan de Acción es una herramienta de gestión que permite a la Institución orientar estratégicamente sus iniciativas, organizando los recursos disponibles (humanos, técnicos, físicos, económicos, administrativos, entre otros), en acciones



y proyectos encaminados a cumplir las metas y los objetivos del ITM.

En mérito a lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Integrar para la vigencia 2021 LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS que se relacionan a continuación, y los cuales forman parte integral de este Acto Administrativo:

1. Plan Operativo Anual de Inversiones
2. Plan Institucional de Archivos – PINAR
3. Plan Anual de Adquisiciones
4. Plan Anual de Vacantes
5. Plan de Previsión de Recursos Humanos
6. Plan Estratégico de Talento Humano
7. Plan Institucional de Formación y Capacitación
8. Plan de Incentivos Institucionales
9. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
10. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
11. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
12. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
13. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los planes que se integran a través de la presente Resolución, podrán ser ajustados posteriormente mediante acto administrativo debidamente motivado.





**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus respectivos Planes en la página web institucional, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y al artículo 2 del Decreto 612 de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 29 días del mes de enero de 2021.

  
JUÁN GUILLERMO PÉREZ ROJAS  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

  
Proyectó: CLAUDIA PATRICIA CARMONA GONZÁLEZ

  
Revisó: ERIKA NASLIN GARCÍA FLÓREZ

Revisó: ASESORES RECTORÍA

  
Aprobó: ALEJANDRO VILLA GÓMEZ

Revisó: MARIA CAROLINA RENDÓN ARENAS